

COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00414-2012

CORREO CERTIFICADO

ORD. : 027910 30.04.12

ANT. : Presentación de 18 de abril de 2012, de don Eduardo Stalin Marincobich Rivas.

MAT. : Deniega la entrega de la información solicitada al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en virtud de la causal de reserva que indica.

FTES. : Ley N° 20.285.

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR
EDUARDO STALIN MARINCOBICH RIVAS
CASA N° 275, PASAJE 3, VILLA ALHAMBRA, CHIGUAYANTE

Por la presentación de antecedentes, Usted solicita que se le haga entrega de copia de sus antecedentes, debido a que no se le ha dado respuesta a su presentación.

Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que conforme al artículo 21 de la Ley N° 20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Debe indicarse que se encuentra pendiente de dictamen la presentación realizada por Usted, que dio origen al expediente Código 08-31162-2007-P1, con el cual se relaciona directamente su solicitud de copia de antecedentes.

De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo indicado, no procede acceder a su solicitud, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldívar Larrain
MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

OP

DISTRIBUCION:

EDUARDO STALIN MARINCOBICH RIVAS
CASA N° 275, PASAJE 3, VILLA ALHAMBRA, CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
EXPEDIENTE
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO CENTRAL (16*)